Aduana Paraguay	"SERVICIO DE PROVISION DE SELLOS" **DICTAMEN UOC Nº 21/2010**

000002

Asunción, 5 de mayo de 2010

RECIBIDO 14 MAY 2010 SECRETARIA PRIVADA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CLAUDIA YAMPEY
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas
SP Nº 292.-

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para el servicio de "PROVISION DE SELLOS" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 19 de abril de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se ha recepcionado la propuesta de las firmas oferentes: NEW SHOP Y CARIMBOS SELLOS, donde se deja constancia de lo dispuesto por la Resolución DNCP No. 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", y considerando que solo se ha presentado dos ofertas, se deja constancia que se procederá a la prorroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente. Así mismo se hace entrega del sobre (cerrado) al representante de la citada firma.

En fecha 27 de abril de 2010, se procede a la apertura de ofertas de la prorroga de la Contratación Directa de referencia, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose la propuesta de dos firmas oferentes A) NEW SHOP Y B) CARIMBOS SELLOS.

En tal sentido, el referido artículo, determina *"...Que en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", el inc. mencionado* determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: *"**PROCEDIMIENTO:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **a)** se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la*

adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; ***d)… e****)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…*"

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "***ESTABLECER*** *el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prorroga dispuesta para el 27 de abril del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, sin haberlo podido lograr en ambas oportunidades, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y al siguiente cuadro comparativo de ofertas:

Cuadro Comparativo de Ofertas

ITEM	COD.CAT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NEW SHOP	CARIMBOS SELLOS
1	44121604-002	Sello Redondo (hasta 30 mm.)	UNIDAD	1	8.500	8.000
2	44121604-002	Sello Redondo (hasta 40 mm.)	UNIDAD	1	12.500	10.000
3	44121604-005	Fechador Horario (24 hs.)	UNIDAD	1	75.000	45.000
4	44121604-001	Sello (estuche automático) tam. 14 x 38	UNIDAD	1	20.000	30.000

5	44121604-001	Sello (estuche automático) tam. 17 x 47	UNIDAD	1	23.000	30.000
6	44121604-001	Sello (estuche automático) redondo	UNIDAD	1	45.000	30.000
7	44121604-002	Sello simple con mango de plástico 3 líneas	UNIDAD	1	10.000	8.000
8	44121604-006	Numerador Estándar 10 band.	UNIDAD	1	15.000	30.000
9	44121604-002	Mesa de Entrada 4 líneas	UNIDAD	1	12.000	20.000
10	44121604-002	Sello Recibido 3 líneas	UNIDAD	1	10.000	10.000
11	44121604-002	Es copia fiel del original	UNIDAD	1	6.000	5.500
12	44121604-002	Sello "Anulado" una línea	UNIDAD	1	6.000	5.500
13	44121604-006	Foliador Automático Metálico de 6 dígitos	UNIDAD	1	40.000	70.000
14	44121604-004	Fechador Estándar	UNIDAD	1	7.000	7.500
15	44121604-001	Sello (estuche Pocket Stamp)	UNIDAD	1	20.000	30.000
TOTAL					**310.000**	**339.500**

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma NEW SHOP, cuenta con los precios unitarios más bajos y cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y por ende es susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma unipersonal **NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ**, con RUC Nº 751379-8, hasta el monto total de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000.-)**, IVA INCLUIDO, para el servicio de "PROVISION DE SELLOS", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación.

Aduana Paraguay	"SERVICIO DE PROVISION DE SELLOS" **DICTAMEN UOC Nº 21/2010**

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ EL SERVICIO DE PROVISION DE SELLOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Abog. Antonio Servián S.
Asesor Jurídico de la UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Lic. Francisco M. Candia
Coordinador Recursos Administrativos

V° B°

LUÍS CÁRDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas

53

RECIBIDO
25 MAY 2010
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
CLAUDIA YAMPEY
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduana

Aduana
Paraguay

REF.: Prov. DNA No. 1522/10- D.J.A. 2251/10.-

DICTAMEN N° 1631

Asunción, 25 de MAYO del 2010.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Que por **Dictámen UOCNo. 21/10 de fecha 05 de mayo del cte**., se eleva a consideración de la Dirección Nacional el procedimiento llevado a cabo en el marco del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 1 para la Contratación de Servicio de Provisión de Sellos (ID No. 196016 EXP. No. 305.651/10).**

Que conforme los antecedentes obrantes en autos, en **fechas 13 y 14 de abril del cte, la Coordinación General de la UOC** procedió a circularizar a tenor de las **Notas Nros. 250-251-252-253 y 254/10** a las firmas **DECOGRAB, GOLDEN TRADE SRL, NEW SHOP, DICOPAR Y CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, a efectos de invitarlas a participar del Procedimiento de Contratación Directa para la PROVISIÓN DE SELLOS.

Que se han adjuntado a dichas Notas los **ANEXOS** de rigor: *1) Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa; 2) Formulario de presentación de oferta y 3) Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago*, cuyas copias obran igualmente en autos.

En atención a lo mencionado en el **ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"**, se prevé la suscripción de un Contrato Abierto, por la cantidad mínima de 259 y máxima por 518 unidades de sellos, conforme a las necesidades institucionales.

De igual modo, se dio la debida publicidad a través del Portal de Contrataciones, según constancia a fs. 8.

Que en **fecha 19 de abril del cte**, se procedió a labrar el Acta de Apertura de Sobres en la oficina de la UOC, siendo recepcionadas dos ofertas correspondientes a las firmas **NEW SHOP Y CARIMBOS S.R.L.**

Que a fin de adecuarse a lo dispuesto sobre el particular en la **Resolución DCP No. 805/09 de fecha 22 de mayo de 2.009, en concordancia con el Art. 34 de la Ley 2051/03**, se concedió una prórroga al llamado hasta el día **27/04/10 a las 10:00 hs**., volviéndose a comunicar al efecto a todas las firmas invitadas en su ocasión.

Que en el día y hora indicados para el Segundo Llamado, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas, no presentándose nuevos oferentes, registrándose el siguiente resultado:

NEW SHOP : PRECIO TOTAL GS. 310.000

CARIMBOS S.R.L. : PRECIO TOTAL GS. 339.500

Abog. Marcelo Martins Benedetti
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección Jurídica

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Que el **Dictámen UOCNo. 21/10,** refiere en su parte sustancial: "*Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28, y 34 inc. f) de la Ley N° 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma NEW SHOP, cuenta con los precios unitarios mas bajos y cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y por ende es susceptible de operaciones y análisis económico. Por tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma unipersonal* ***NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ****, con RUC N° 751379-8, hasta el monto total de* ***GUARANIES VEINTE MILLONES (20.000.000)****, IVA INCLUIDO, para el servicio de "PROVISION DE SELLOS", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación*".-

En este estado de cosas, analizadas las documentales y actuaciones producidas, tenemos que el Llamado a Contratación Directa de referencia, ha agotado todas las instancias previstas en los **Arts. 26, 28 y 34 de la Ley 2051/2003**, así como en las **Resoluciones DCP Nros. 100/06 y 805/09**, habiendo dado cumplimiento la firma oferente NEW SHOP a las exigencias establecidas en los **Anexos 1,2 y 3**, para la consecuente adjudicación en carácter de la mejor oferta presentada.

Por tanto, es criterio de esta Dirección que el Señor Director Nacional posee plenas facultades según la norma del **Art. 386 inc. 7 del Código Aduanero**, para el dictamiento del acto administrativo correspondiente, en los términos del modelo anexado a fs. 06/07 de autos, sobre cuya redacción no formulamos reparo alguno.-

Atentamente.-

Abog. Marcelo Martins Benedetti
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección Jurídica

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas